

Materia: Presenta Programa de Cumplimiento.

Ant.: Resolución Exenta N° 1/Rol D-219-2021.

Santiago, 28 de octubre de 2021

Señora

BERNARDITA LARRAÍN RAGLIANTI

FISCAL INSTRUCTORA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación, según se acreditará, de **FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA** (en adelante, “**FORD**”), domiciliados para estos efectos en Av. El Golf N° 40, piso 20, comuna de Las Condes, en el procedimiento sancionatorio Rol D-219-2021, a la Señora Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, doña Bernardita Larraín Raglianti, respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “**LOSMA**”), vengo en presentar el Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-219-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, por la falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018.

Al respecto, informamos a Ud. que, a la fecha de presentación de este Programa de Cumplimiento, Ford ya efectuó la declaración omitida, como se demuestra en el documento que se acompaña bajo el numeral 2 del acápite III de esta presentación.

I. PETICIÓN

En virtud de lo expuesto, solicito a la Sra. Fiscal Instructora tener por presentado el Programa de Cumplimiento, y en definitiva, aprobarlo, disponiendo la suspensión del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Rol D-219-2021.

II. PERSONERÍA

Sírvase Sra. Fiscal Instructora, tener presente que el poder por medio del cual actúo en representación de FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA, consta en instrumento privado suscrito ante el Notario de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro González Salinas, con fecha 27 de octubre de 2021, copia del cual se acompaña en esta presentación.

III. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Sírvase Sra. Fiscal Instructora, tener por acompañados los siguientes documentos, en formato electrónico:

1. Copia digital del Programa de Cumplimiento.
2. Comprobante de recepción de la Declaración Jurada Anual correspondiente al año 2018.
3. Copia de Poder Especial otorgado por Ford Motor Company Chile SpA a Juan José Eyzaguirre Lira y otros.

4. Copia de Escritura Pública de Poderes Vigentes de Ford Motor Company Chile SpA.

IV. FORMA DE NOTIFICACIÓN

Solicito a la Sra. Fiscal Instructora que las futuras resoluciones del presente procedimiento administrativo sean notificadas a los siguientes correos electrónicos:



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Felipe Andrés Arévalo Cordero', written over a horizontal line. Below the signature is a black rectangular redaction box.

FELIPE ANDRÉS ARÉVALO CORDERO
P.P FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INFRACCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL ASOCIADA AL RETC

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ <u>Nombre empresa o persona natural:</u>	Ford Motor Company Chile SpA
▪ <u>Rut empresa o persona natural:</u>	██████████
▪ <u>Nombre representante legal:</u>	Felipe Arévalo Cordero
▪ <u>Domicilio representante legal:</u>	Av. El Golf 40, piso 20, Las Condes, Santiago.
▪ <u>Rol Procedimiento Sancionatorio:</u>	Rol D-219-2021

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC respecto del establecimiento RETC ID N°5471324, ubicado en calle Enrique Foster Sur N°20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS

N° Identificador	1		
Acción y descripción de la Acción	Suscripción de la Declaración Jurada Anual para el periodo 2018 del establecimiento RETC ID 5471324, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.		
Plazo de Ejecución de la acción	Permanente (marque con una X según corresponda)	Sí	La acción durara toda la vigencia del Programa
		No	X La acción NO durara toda la vigencia del Programa
	No permanente	Fecha de Inicio	26 de octubre de 2021

		Fecha o plazo de término	31 de octubre de 2021	Fecha de término de la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual.
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la suscripción de la o las declaraciones juradas	Sin costo.			
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción	Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.			

N° Identificador	2			
Acción y descripción de la Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.			
Plazo de Ejecución de la acción (¿Permanente o No Permanente?)	Permanente (marque con una X según corresponda)	Sí		La acción durara toda la vigencia del Programa
		No	X	La acción NO durara toda la vigencia del Programa
	No Permanente	Fecha de Inicio	1 día hábil	Contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC
		Fecha o plazo de termino	10 día hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC
Costo Estimado Neto (\$)	Sin costo.			
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>(iii) Acción alternativa: la entrega del PDC se realizará a las tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p>			

N° Identificador	3			
Acción y descripción de la Acción	Cargar en el SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.			
Plazo de Ejecución de la acción (¿Permanente o No Permanente?)	Permanente (marque con una X según corresponda)	Sí		La acción durara toda la vigencia del Programa
		No	X	La acción NO durara toda la vigencia del Programa

	No Permanente	Fecha de Inicio	10 días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento
		Fecha o plazo de termino	10 días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$)	No aplica.			
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. (iii) Acción alternativa: la entrega del PDC se realizará a las tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA. 			



FIRMA REPRESENTANTE



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

COMPROBANTE - RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA ANUAL
RETC - DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Señor(a):

- Verónica Alejandra Vera Fuentes
- FORD MOTOR COMPANY CHILE [5471324]
- FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA
- [REDACTED]

Presente

Se informa que con fecha **26/10/2021** se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual **132256**, correspondiente a la información reportada el año **2018** por el Establecimiento. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 11 de la Resolución Exenta N° 144/2020 y N° 16 del D.S. N°1/2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC
Ministerio del Medio Ambiente



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES FERRADA ABRAHAM MANUEL FELIPE Y OTROS, FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA otorgado el 30 de Diciembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 51255 - 2020.-

Santiago, 04 de Enero de 2021.-



723456884501
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456884501.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456884501.-

**ALVARO DAVID
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2021.01.04 13:38:48 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070- 2° PISO
SANTIAGO

1 **REPERTORIO N° 51.255-2020.-**

2 OT. 105390

3

4

5

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

6

7

8

FORD MOTOR COMPANY CHILE SpA

9

10

A

11

12

MANUEL FELIPE FERRADA ABRAHAM Y OTROS

13

14

15

16 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a treinta de diciembre de dos mil dos

17 mil veinte, ante mí, **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS**, chileno,

18 abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda

19 Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil

20 setenta, segundo piso, comuna de Santiago, comparece: don **Juan**

21 **Irarrázabal Covarrubias**, chileno, casado, abogado, cédula

22 nacional de identidad número [REDACTED]

23 [REDACTED] domiciliado en

24 Avenida El Golf número cuarenta, piso veinte, comuna de Las

25 Condes, Santiago, en representación, según se acreditará, de

26 **FORD INTENATIONAL CAPITAL LLC**, una sociedad de responsabilidad

27 limitada, constituida según las leyes del Estado de Delaware,

28 Estados Unidos de América, con domicilio en uno American Road,

29 Dearborne, Michigan, Estados Unidos de América; el

30 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con



Pag: 2/7



Certificado N°
723456884501
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 la cédula antes citada, y expone: **PRIMERO: Antecedentes.** /a/
2 Por escritura pública otorgada con fecha veintiséis de abril
3 de mil novecientos noventa y cinco en esta misma notaría, se
4 constituyó la sociedad **FORD MOTOR COMPANY CHILE SpA**, entonces
5 **FORD DE CHILE LIMITADA**, en adelante denominada también la
6 "Sociedad", la que se encuentra inscrita a fojas nueve mil
7 cuatrocientos diecisiete, número siete mil seiscientos ocho
8 del Registro de Comercio de mil novecientos noventa y cinco.
9 /b/ De acuerdo con el Artículo Primero Transitorio de los
10 estatutos de la Sociedad, el socio administrador, **FORD**
11 **INTERNATIONAL CAPITAL LLC**, puede designar mandatarios o
12 gerentes, conferir poderes generales o especiales y
13 revocarlos, y los mandatarios así designados pueden delegar
14 sus facultades confiriendo poderes especiales a terceros.
15 **SEGUNDO: Revocación.** Por el presente acto, don Juan
16 Irarrázabal Covarrubias, en representación de **FORD**
17 **INTERNATIONAL CAPITAL LLC**, viene en revocar todos y cada uno
18 de los poderes conferidos por la Sociedad y especialmente
19 aquellos conferidos mediante la escritura pública otorgada en
20 esta misma Notaría con fecha veintiocho de octubre del año dos
21 mil diecinueve, bajo el repertorio número sesenta mil dos
22 cientos cuatro, con excepción de los poderes que constan en la
23 declaración de la cláusula sexta de dicha escritura. **TERCERO:**
24 **Otorgamiento de poderes.** En este mismo acto, don Juan
25 Irarrázabal Covarrubias, en representación de **FORD**
26 **INTERNATIONAL CAPITAL LLC**, viene en conferir poder a don
27 **Manuel Felipe Ferrada Abraham**, a don **Sebastián Trotta**, a doña
28 **Verónica Alejandra Vera Fuentes**, a don **Ernesto Eduardo Ruiz**
29 **Araya**, y a doña **Jeannette del Carmen Llagrezz Díaz**, para que,
30 actuando individualmente uno cualquiera de ellos, puedan



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070- 2º PISO
SANTIAGO

1 representar a la Sociedad con las siguientes facultades: **Uno:**
2 Realizar operaciones de comercio exterior y operaciones de
3 cambios internacionales, protestar y firmar registros de
4 importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas
5 explicativas, retirar mercaderías de aduana, abrir cartas de
6 crédito y acreditivos para estos efectos, endosar y retirar
7 conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y
8 toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco
9 Central de Chile y por otras instituciones, tomar boletas
10 bancarias; retirar certificados de valores divisibles,
11 solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales
12 se ha autorizado una determinada operación y solicitar
13 autorización para operar bajo un sistema de cobertura
14 diferida; **Dos:** Celebrar contratos de trabajo, ponerles término
15 o modificarlos, y firmar finiquitos; **Tres:** Representar a la
16 Sociedad judicial y extrajudicialmente; en el orden judicial,
17 los mandatarios quedan especialmente facultados para
18 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar
19 la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los
20 recursos o los términos legales, comprometer, transigir,
21 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
22 convenios y percibir; en general, los mandatarios tendrán
23 todas las facultades establecidas en ambos incisos del
24 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, facultades
25 que se dan por expresamente mencionadas y reproducidas;
26 **Cuatro:** Retirar correspondencia epistolar y telegráfica, aún
27 certificada, giros o encomiendas en todo acto o contrato
28 inherente al giro social; **Cinco:** Representar a la Sociedad
29 ante el Servicio de Aduanas, el Servicio de Tesorerías, y el
30 Servicio de Impuestos Internos, efectuando todos los trámites

Pag: 4/7



Certificado Nº
723456884501
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 que correspondan, timbraje de libros de contabilidad,
2 presentación y rectificación de declaraciones, y efectuar
3 pagos de impuestos, patentes y contribuciones; **Seis:** Otorgar
4 poderes especiales y delegar parcialmente cualquiera de sus
5 facultades en terceros, ratificar lo obrado por terceros,
6 revocar las delegaciones y reasumir sus poderes cuantas
7 veces se estime necesario. **CUARTO: Otorgamiento de poderes.**
8 Asimismo, por el presente acto, don Juan Irarrázabal
9 Covarrubias, en representación de FORD INTERNATIONAL CAPITAL
10 LLC, viene en conferir poder a don **Manuel Felipe Ferrada**
11 **Abraham**, a don **Sebastián Trotta**, a doña **Verónica Alejandra**
12 **Vera Fuentes**, a don **Ernesto Eduardo Ruiz Araya**, y a doña
13 **Jeannette del Carmen Llagrezz Díaz**, para que, actuando dos de
14 los mandatarios anteriores en forma conjunta, o actuando uno
15 cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de
16 doña **María Soledad Collado Alarcón**, doña **Jacqueline Cartes**
17 **Melin** y a don **Amaury Didier Marie Teisseire**, puedan
18 representar a la Sociedad con las siguientes facultades: **Uno:**
19 Celebrar contratos comerciales de cualquier especie que sean
20 necesarios, útiles o convenientes para la importación,
21 exportación, distribución, asistencia técnica y servicios,
22 ventas y fabricación de bienes, vehículos, repuestos o
23 productos relacionados con el objeto o giro de la Sociedad;
24 **Dos:** Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes
25 muebles e inmuebles, contratar operaciones de arrendamiento o
26 leasing de oficinas y bodegas; **Tres:** Representar a la Sociedad
27 ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares o
28 estatales y ante instituciones financieras, nacionales o
29 extranjeras, darles instrucciones y encomendarles comisiones
30 de confianza; contratar toda clase de préstamos o líneas de

Pag: 5/7



Certificado
723456884501
Verifique validez
<http://www.fojas>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070- 2º PISO
SANTIAGO

1 crédito en dichos bancos, entidades o instituciones; abrir y
2 cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito o de ahorro,
3 y girar en ellas; girar, cobrar, revalidar, cancelar, endosar
4 y hacer protestar cheques, retirar talonarios de cheques,
5 solicitar, aprobar o impugnar saldos que arrojen las cuentas
6 corrientes de la Sociedad, girar, aceptar, reaceptar, avalar,
7 endosar, descontar, cancelar, cobrar, prorrogar y protestar
8 letras de cambio, pagarés, libranzas u otros efectos de
9 comercio y demás documentos bancarios y mercantiles; arrendar
10 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
11 arrendamiento y en general, efectuar toda clase de operaciones
12 bancarias en moneda nacional o extranjera; **Cuatro:** Constituir,
13 aceptar, posponer, dividir y alzar hipotecas y cualquier clase
14 de prendas, fianzas u otras garantías y otorgar los
15 correspondientes alzamientos; **Cinco:** Tomar boletas y pólizas
16 de garantía y seguros para los fines que requiera la Sociedad,
17 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
18 estipulaciones y cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas;
19 **Seis:** Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad por
20 cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta
21 natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra
22 clase de bienes, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones,
23 pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación o por
24 subrogación, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier
25 motivo y, en general, extinguir obligaciones, ceder derechos y
26 créditos y aceptar cesiones. **QUINTO: Vigencia.** Los poderes de
27 que da cuenta la presente escritura entrarán en vigencia desde
28 este día y se mantendrán vigentes mientras no sean
29 expresamente revocados. **SEXTO: Declaración.** Se deja expresa
30 constancia de que la presente escritura no revoca los poderes

Pag: 6/7



Certificado Nº
723456884501
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

5

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42ª NOTARIA SANTIAGO



1 especiales contenidos en la escritura pública otorgada en esta
2 Notaría, el día veintinueve de mayo del año dos mil catorce,
3 repertorio número treinta mil setecientos sesenta y tres.
4 **SÉPTIMO: Poder para inscribir.** Se faculta al portador de copia
5 autorizada de esta escritura, para solicitar las inscripciones
6 y anotaciones marginales en el Registro de Comercio
7 competente. **Personería:** La personería de don **Juan Irarrázabal**
8 **Covarrubias** para actuar en representación de **FORD**
9 **INTERNATIONAL CAPITAL LLC** consta del poder otorgado en Wayne
10 County, Michigan, Estados Unidos de América el cuatro de enero
11 de dos mil once, el cual, debidamente legalizado, se
12 protocolizó en esta Notaría con fecha treinta y uno de enero
13 de dos mil once; no se inserta dicho documento a expresa
14 solicitud del compareciente, por ser conocido del mismo y del
15 notario autorizante. En comprobante y previa lectura, el
16 compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la
17 presente escritura se encuentra anotada en el Libro de
18 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta
19 misma fecha. Se da copia. Doy fe.-

20
21
22
23
24
25 *Juan Irarrázabal*



26 **Juan Irarrázabal Covarrubias**
27 **pp. FORD INTERNATIONAL CAPITAL LLC**

28 *Alvaro González Salinas*
29 **NOTARIO PUBLICO AMM**
30 **42° NOTARIA SANTIAGO**



Certificado
723456884501
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Pag: 777

PODER ESPECIAL

Verónica Alejandra Vera Fuentes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **FORD MOTOR COMPANY CHILE SpA** (la "**Sociedad**"), sociedad del giro automotriz, Rol Único Tributario N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle Enrique Foster Sur 20, oficina 1101, comuna de Las Condes, por el presente instrumento confiere poder especial a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don **Juan José Eyzaguirre Lira**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] don **Felipe Arévalo Cordero**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y, doña **María Ignacia Silva Zamora**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] para que éstos, en forma conjunta o separada, realicen en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos y gestiones ante la Superintendencia del Medio Ambiente, en especial en lo relativo al procedimiento sancionador Rol D-219-2021, incluyendo pero no limitado a la presentación de un programa de cumplimiento, la solicitud de audiencias, aclaraciones y requerimientos de cualquier tipo, la interposición de recursos y toda clase de presentaciones, y, en general, realizar cualquier otro acto, diligencia o trámite relacionado con las actuaciones antes descritas.

La personería de doña Verónica Alejandra Vera Fuentes para representar a la Sociedad consta en escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2020, otorgada ante el Notario de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago don Álvaro González Salinas, bajo el Repertorio N°51.255.



Verónica Alejandra Vera Fuentes

C.N.I. [REDACTED]

pp. Ford Motor Company Chile SpA

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO DE DOÑA **VERONICA ALEJANDRA VERA FUENTES**, C.I. N° [REDACTED] EN REPRESENTACION DE **FORD MOTOR COMPANY CHILE SpA**, RUT N° [REDACTED] SANTIAGO, 27 de octubre de 2021.-

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO